



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1310/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/231, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca crédito complementaria presentada por la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, adscrita a la Dirección General de Difusión Cultural de esta Casa de Estudios.

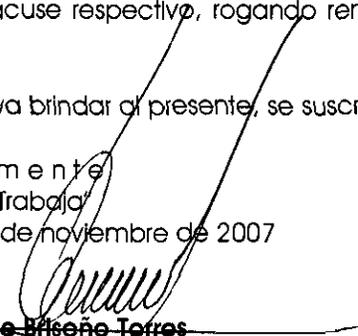
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

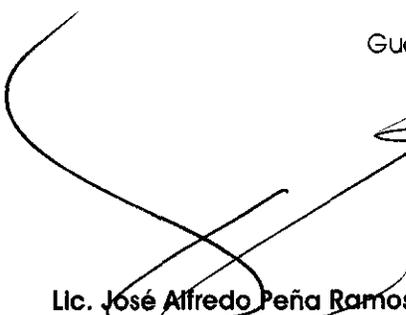
Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Plensa y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Biseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Director General de Difusión Cultural.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/231

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Comunicación y Periodismo en la Universidad Autónoma de Barcelona, presentada por la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, de conformidad a los siguientes;

RESULTANDOS:

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de Enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que mediante dictamen V/2004/089, de fecha 08 de Marzo de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de Beca-Crédito Complementaria a favor de la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso para realizar estudios de posgrado.
5. Que la beca-crédito complementaria en la que resultó beneficiada la C. Martínez Moscoso se dictaminó con el objetivo de realizar el Doctorado en Comunicación y Periodismo, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 01 de Octubre de 2004 al 31 de Septiembre de 2007.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la beca-crédito complementaria otorgada fue por 3 tres años, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,200 Dólares;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00;
- Transportación aérea viaje redondo \$12,881.00, y
- Colegiatura anual \$9,000.00.

7. Que con fecha 17 de Septiembre de 2007, la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, en su carácter de becaria se encuentra gozando de la beca-crédito complementaria, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. Solicitud de prórroga por escrito (SI).

Handwritten signature and official stamp of the H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
 3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
 4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; los artículos 10, fracción III y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor de la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- La BENEFICIARIA Dolores Marisa Martínez Moscoso, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C", de 48 horas semanales, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- La becaria Dolores Marisa Martínez Moscoso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

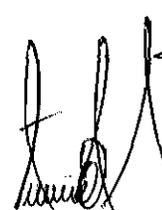
SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

MIRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA


DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ


C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS